



**DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**04-16**

**TELS. 2280-2147- 2280-2148 / FAX 2280-2152**

**Fecha:** 11 de febrero de 2016  
**De:** Unidad Administrativa del Ministerio Público.  
**Para:** Fiscales (as) Adjuntos(as), Fiscales (as) Coordinadores (as), Coordinadores (as) Judiciales de todo el país.  
**Asunto:** **Modificaciones Plan Anual Operativo para el año 2016.**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

En sesión N° 104-15 del 26 de noviembre de 2015, artículo LXXXIII, el Consejo Superior aprobó las Directrices Técnicas para la Formulación de la Programación Anual de Objetivos y Metas y el Anteproyecto de Presupuesto 2017. En las mismas se establece que **en caso de ser necesario realizar modificaciones al Plan Anual Operativo (PAO), cada oficina judicial tiene la potestad para proponer los cambios que considere pertinentes; siempre que estos no contravengan los objetivos indicados en el Plan Anual Estratégico Institucional.**

En virtud de lo anterior y debido al establecimiento del Plan Estratégico Quinquenal del Ministerio Público para los años 2013-2018, se les solicita realizar una revisión detallada del PAO 2016 el cual está en ejecución, con el fin de establecer la necesidad de algún ajuste a los objetivos, metas y actividades planteados para este año, que con motivo del nuevo plan quinquenal no se van a realizar, o que sea necesario modificarlos para ser congruentes con el cumplimiento de los mismos. Cada una de las variaciones debe señalarse **(en color azul)** y justificarse claramente, a fin de poder identificar las modificaciones realizadas y hacerlas de conocimiento de la Dirección de Planificación.

En caso de **no ser necesario** modificar el PAO de la oficina, favor hacerlo de conocimiento de esta unidad.

Las modificaciones solo se pueden proponer en el primer trimestre del año, por lo que se solicita remitir la información mediante correo electrónico a la dirección de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, **a más tardar el día lunes 29 de febrero** de los corrientes. Aquellas Fiscalías que no cuenten con correo electrónico deberán procurar otros medios electrónicos para remitir los documentos.

Atentamente;

**Lic. David Brown Sharpe**  
**Administrador Ministerio Público**